



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 23Q/2026/SUB-CONV, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2019 acuerda la aprobación de las Bases Generales para la concesión de subvenciones con el fin de fomentar la actividad empresarial, el asociacionismo y la actividad de las asociaciones empresariales del Municipio de Granadilla de Abona.

2º.- Las mencionadas Bases Generales fueron publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife n.º 36 de fecha 25 de marzo de 2019.

3º.- Con fecha 17 de agosto de 2026, la Concejal Delegada de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local solicita retención de crédito por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €).

4º.- Consta documento acreditativo de retención de crédito n.º 12026000017825 con destino a esta finalidad por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 43300/4790000, emitido por la Intervención Municipal el día 18 de agosto de 2026.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter favorable.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con nº de referencia 2026/996 y con resultado Fiscalización de conformidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: Las subvenciones que se otorguen en virtud de este procedimiento de concurrencia competitiva se registrarán por lo dispuesto en las Bases Generales citadas en el antecedente 1º, en la ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granadilla de Abona aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 11 de enero de 2007 y, en



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

lo no previsto por éstas, por lo dispuesto en la normativa general en materia de subvenciones, en particular la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SEGUNDA: Es competente para la resolución del presente expediente la Concejal Delegada de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 28 de marzo de 2025.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones con el fin de fomentar la actividad empresarial, el asociacionismo y la actividad de las asociaciones empresariales del Municipio de Granadilla de Abona, según se detalla a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EL ASOCIACIONISMO Y LA ACTIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA, AÑO 2026

Primera.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

Las asociaciones empresariales del municipio de Granadilla de Abona que deseen acceder a la subvención deberán solicitarlo al Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, mediante el modelo oficial que se pondrá a disposición de los solicitantes. El modelo oficial estará a disposición de los posibles beneficiarios en las dependencias de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, en la página web de la A.E.D.L. (www.granadilladeabona.org/aedl) o en cualquiera de las oficinas SAC -Servicio de Atención al Ciudadano- del Ayuntamiento.

La solicitud de la subvención se realizará a través de los siguientes medios:

A.- En las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Granadilla de Abona solicitando cita previa en el 922 75 99 00, ext. 1 o a través de la web municipal (www.granadilladeabona.org).

B.- Cualquier oficina de la Red **ORVE**.

C.- Oficinas de Correos mediante correo certificado (indicando fecha de presentación) y dirigido a: Ayuntamiento de Granadilla de Abona, Agencia de Empleo y Desarrollo Local, Plaza González Mena, s/n, 38600 Granadilla de Abona.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Segunda.- Financiación de la convocatoria y cuantía global máxima objeto de subvención. La presente convocatoria de subvenciones se financia con cargo a la partida presupuestaria **43300/4790000 del presupuesto municipal vigente.**

El importe total destinado a las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases será de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €).

Tercera.- Los gastos subvencionables deben estar comprendidos entre el 16 de octubre de 2025 y el 15 de octubre de 2026 y deben estar relacionados con la gestión del proyecto presentado según lo recogido en el artículo 3 de las bases reguladoras.

SEGUNDO: Aprobar la autorización del gasto, fase A, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 43300/4790000 del Presupuesto General Municipal 2026.

TERCERO: Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife y en la página web municipal.

Lo manda y firma,